

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

PCES.04.01

Asunto: Cuenta General de la Diputación de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2025.

1. Consideraciones generales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente al ejercicio 2025.

La presente Cuenta General ha sido elaborada de conformidad con lo señalado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Asimismo, la Cuenta General ha sido preparada por la Intervención, y la misma pone de manifiesto la gestión realizada durante el año 2025 en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y su tramitación y ulterior aprobación es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo. De conformidad con lo dispuesto en la Regla 49.4 de la Instrucción de Contabilidad, su aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

2. Estructura de la Cuenta General

La Cuenta General de 2025 de la Diputación de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 209 del TRLRHL y Regla 44 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, está integrada por:

- a) La Cuenta de la Diputación.
- b) La Cuenta de sus Organismos Autónomos:
 - Casa de la Provincia.
 - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF).
- c) Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de la Diputación:
 - Sevilla Activa M.P. S.A.U.
 - Promoción del Desarrollo económico y del Turismo, PRODETUR M.P. S.A.U.
 - Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, INPRO M.P. S.A.U.

No existen entes públicos empresariales.

Código Seguro De Verificación	vStHYaBaHlhxLw9L7YCXw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria			Firmado	12/06/2026 12:23:29
Observaciones				Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vStHYaBaHlhxLw9L7YCXw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Para la Diputación y sus Organismos Autónomos las Cuentas anuales que integran la Cuenta General son para cada una de estas entidades:

1. Balance.
2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
3. Estado de cambios en el patrimonio neto.
4. Estado de flujos de efectivo.
5. Estado de Liquidación del Presupuesto.
6. La Memoria.

Para las Sociedades Mercantiles que se integran en la Cuenta General, las cuentas anuales son las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas. Las Sociedades INPRO y Sevilla Activa presentan cuentas anuales abreviadas por lo que no les es obligatorio redactar el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Conforme a lo establecido en la Regla 48 de la Instrucción de Contabilidad a la Cuenta General se acompaña la siguientes documentación complementaria:

- Actas de arqueo.
- Certificaciones de entidades bancarias de los saldos existentes a fin de ejercicio.
- Memoria del coste y rendimiento de los servicios públicos. No se acompaña memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos al no tenerse establecidos dichos objetivos.
- Respecto a las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tiene participación mayoritaria la Diputación y las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no integradas en la Cuenta General se acompañan las siguientes:
 - Sociedad Aguas del Huesna S.L.
 - Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.
 - Consorcio de Aguas del Huesna.
 - Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla.
 - Fundación Vía Verde de la Sierra.
 - Consorcio de Aguas Sierra Sur

En cuanto a las **Cuentas anuales consolidadas** que deben acompañar a la Cuenta General, se elaborarán conforme a la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, y son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	vStHyBaHlhaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	12/06/2026 12:23:29	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vStHyBaHlhaxLw9L7YCXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Balance Consolidado.
2. Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Consolidada.
3. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado y Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos Consolidado.
4. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.
5. Estado de liquidación del Presupuesto Consolidado formado por:
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos, clasificación por programas.
 - Liquidación del Presupuesto de Gastos, clasificación económica.
 - Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - Resultado Presupuestario Consolidado.
6. Memoria Consolidada.

Estas cuentas debido al diferente calendario de aprobación de los distintos entes que la conforman se acompañarán al acto de aprobación de la Cuenta General de la Diputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.4 último párrafo de la TRLRHL.

3. Aspectos destacables de la Cuenta General.

A la Intervención no le corresponde en este expediente formular una opinión crítica, favorable o desfavorable respecto a la Cuenta General, ya sea en cuanto a los resultados económicos o de cualquier otro elemento de los estados contables que integran las cuentas anuales. Solo le corresponde la formación de la referida Cuenta General a fin de que pueda ser tramitada conforme lo dispuesto en el TRLRHL y en la Instrucción de Contabilidad, para que una vez sea aprobada pueda cumplirse con la obligación legal de su remisión al órgano de control externo (Cámara de Cuentas de Andalucía).

No obstante, por esta Intervención se considera que, en aras de procurar un mayor conocimiento de determinados aspectos contenidos en el expediente, es procedente efectuar las siguientes consideraciones:

- En relación a las cuentas de las Sociedades, además de las consideraciones previas, se han de realizar las siguientes:

a) A la fecha de la preparación de la presente Cuenta General, sus cuentas anuales están formuladas por sus correspondientes Consejos de Administración. Las cuentas de Sevilla Activa están avaladas por el informe de auditoría de cuentas suscrito por auditor independiente, en el resto de sociedades no se acompañan debido a que dicho informe puede estar aprobado con fecha posterior a la emisión de este Informe.

Se considera conveniente informar sobre los aspectos más destacables de las mismas:

- PRODETUR M.P S.A.U. El resultado del ejercicio 2025 es de -9.446.421,40 euros, debido fundamentalmente a la aplicación del criterio contable indicado en la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, respecto a los ingresos o aportaciones realizadas por su accionista único. Por otra parte, destacar que la Sociedad presenta, deducido de su balance de situación, un fondo de maniobra positivo por importe de 1.905,818,44€.

Código Seguro De Verificación	vStHyaBaHlhaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	12/06/2026 12:23:29	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vStHyaBaHlhaxLw9L7YCXw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- SEVILLA ACTIVA M.P S.A.U. El Informe de auditoria externa, aún en borrador, aportado junto con sus cuentas anuales, señala que éstas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31/12/2025, así como de sus resultados, excepto por la salvedad efectuada en relación a el valor neto contable de los solares edificables y locales terminados por importe de 46.862.899 y 64.929 euros, respecto al cual la firma de auditoría, durante la ejecución de los trabajos, no ha dispuesto de información que haya permitido concluir sobre el valor recuperable de dichas existencias, y por lo tanto no ha podido concluir sobre el efecto que ese hecho pudiera tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2025. En el informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 contenía una salvedad por este mismo motivo.

El fondo de maniobra, deducido del balance de situación, asciende a 46.986.886 euros. Los terrenos y solares tienen la consideración de existencias, y por lo tanto contablemente se considera realizable a corto plazo.

El resultado económico del ejercicio ha sido de -2.629.977 euros, debido principalmente a la aplicación del criterio contable indicado en la Orden EHA 733/2010, de 25 de marzo.

- INPRO M.P S.A.U. El resultado del ejercicio 2025 es de -9.103.339,46€ debido fundamentalmente al mismo motivo que el expresado para Prodetur y Sevilla Activa. Por otra parte, el fondo de maniobra, deducido de su balance asciende a 264.235,92€

En cuanto a las Memorias de Coste y Rendimientos de los servicios públicos, que se incluyen en la Cuenta General como información complementaria, es necesario destacar que según se observa de los datos expresados en las mismas, obtenidos principalmente de la ejecución presupuestaria, se aprecia una importante desproporción, de signo negativo, entre el rendimiento obtenido por su prestación (tasas o precios públicos) y el coste de los servicios públicos, especialmente los de carácter educativo y/o asistencial, lo cual se pone de manifiesto a fin de que se realice una revisión de los mismos, con objeto de adecuar sus costes a rangos o estándares más eficientes.

Similar información se aporta en los puntos 26 y 27 de la Memoria: *Información sobre el coste de las actividades e Indicadores de gestión*, respectivamente. Debe temerse e cuenta que en algunos Indicadores, en especial los de gestión, no constan todos los datos debido a que la información no ha sido suministrada por las Áreas para su cálculo. A este respecto es conveniente señalar que según dispone el artículo 7.2 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

5. Tramitación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y Regla 49 de la Instrucción de Contabilidad, la Cuenta General debe someterse antes del 1 de Junio del ejercicio siguiente a Informe de la Comisión Especial de Cuentas y posteriormente debe ser expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo Informe.

Código Seguro De Verificación	vStHyBaHlhaxLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	12/06/2026 12:23:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vStHyBaHlhaxLw9L7YCXw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Cuenta General, acompañada de los Informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Igualmente los Estados Consolidados acompañarán a la Cuenta General cuando esta se someta al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209.4 último párrafo de la TRLRHL.

Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el Presidente de la Corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Por lo tanto, una vez informada procede, a tenor de las consideraciones efectuadas, la tramitación de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2025.

EL INTERVENTOR.

Código Seguro De Verificación	vStHYaBaH1haxLw9L7YCXw==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria			Firmado	12/06/2026 12:23:29
Observaciones				Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vStHYaBaH1haxLw9L7YCXw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

